Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al PODER EJECUTIVO NACIONAL -Secretaría de Medio Ambiente-, a pedido de los señores legisladores Daniel J.R. SOLARO, Aldo R. MARTINEZ, Ernesto M. EPIFANIO, Julio R. SALTO, Guillermo J. GROSVALD, Rubén Omar DALTO y Hugo Daniel COSTA; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley no 2216, se sirva informar sobre los siguientes puntos:

1) Si en la declaración de estado patrimonial que al ser designado Presidente del Directorio de Parques Nacionales, el señor Felipe Carlos Renouard LARRIVIERE, debió seguramente haber presentado ante la administración; figura su condición de propietario, copropietario, accionista o miembro de la sociedad, etc., de la estancia "La Primavera", situada a orillas del río Traful, en la Reserva Nacional Nahuel Huapi, en la Provincia del Neuquén.

2) Si la Administración de Parques Nacionales ha aprobado la instalación de un aserradero en el establecimiento citado en el punto anterior, destinado al procesamiento de cinco mil metros cúbicos (5.000 m3), de madera de ciprés autóctono en base a un plan dasocrático aprobado por la administración y bajo su supervisión y si tal programa se encuentra actualmente en ejecución.

3) Si resulta afirmativo que en el mencionado establecimiento se realice la explotación como recurso turístico de la pesca deportiva o se preste cualquier otro servicio relacionado con la actividad turística.

VIEDMA, 05 de noviembre de 1993.-